



*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución desestimatoria de recurso de reposición en el expediente n.º EH-0660-07. (2010080067)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Inmaculada López Sanjuán, de resolución desestimatoria de recurso de reposición, correspondiente al expediente EH-0660-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2008:

“RESUELVE:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Inmaculada López Sanjuán, confirmando la Resolución de 23 de noviembre de 2007, recaída en el expediente EH-0660-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE de 4 de septiembre), Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente n.º MV-0208-09. (2010080068)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa, “CEE Binaria, S.L.”, interesada en el expediente MV-0208-09, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: diciembre-08-extra, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (x):

1. (x) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado en todos sus campos, firmado por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo.
2. (x) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del CEE.
3. (x) Anexo I: relación de la plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
4. (x) Anexo II: relación de cuantías solicitadas por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
5. (x) Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
6. (x) Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
7. (x) Original o fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.

Nota: las compulsas de los documentos deben realizarse por organismo público.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la Ley referida.

Mérida, a 15 de abril de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo (P.D. La Jefa de Sección de Gestión Económica), GEMA BUCETA PLANET.